



Universidad Nacional
de Villa María

"2019 - Año de la Exportación"

VILLA MARÍA, 01 AGO 2019

VISTO:

El presente Expediente Administrativo EXP-NVM: 0001204/2018 C01 y C02, caratulado "BECAS ESTÍMULO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS (EVC - CIN) - CONVOCATORIA AÑO 2018" tramitado por el Instituto de Investigación del Rectorado de la Universidad Nacional de Villa María, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del "Plan de Fortalecimiento de la Investigación Científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en las Universidades Nacionales" y del "Programa Estratégico de Investigación y Desarrollo" (PEID), creados por Acuerdos Plenarios N° 676/08 y N° 687/09, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) financia las denominadas *Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas*.

Que, las citadas Becas están dirigidas a estudiantes universitarios de grado interesados en iniciar su formación en investigación, en el marco de Proyectos de Investigación acreditados que se desarrollen y cuenten con financiamiento, en el ámbito de las Instituciones Universitarias Públicas, en disciplinas científicas, humanísticas, tecnológicas o artísticas.

Que, las Bases de la Convocatoria y su reglamento fueron aprobados por Resolución CE N° 1306/18, del Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

Que, el número de becas a otorgar y el valor del estipendio mensual de cada una también fueron establecidos por el Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

Que, para el otorgamiento de las referidas Becas el Consejo Interuniversitario Nacional transfiere los fondos a las Universidades Nacionales que participan del PEID.

Que, por MEMO N° 040/2019, de fecha 24 de Julio



*Universidad Nacional
de Villa María*

de 2019, el Director del Instituto de Investigación, Doctor Jorge Daniel ANUNZIATA, solicita el pago de las referidas Becas, ello por un monto mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.600,00.-) a cada uno de los beneficiarios de las *Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas*, cuya nómina adjunta a la citada misiva y obra incorporada a fs. 363 del presente Expediente.

Que, las referidas Becas corresponden al período Junio 2019 - Mayo 2020.

Que, obra en el presente Expediente el MEMO D.G.P. N° 197/2019, de fecha 30 de Julio de 2019, emitido por la Dirección General de Presupuesto (fs. 365), donde se informa que la factibilidad presupuestaria para efectuar el pago de las Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas está supeditada al ingreso de los fondos presupuestarios provenientes del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-

AUTORIZAR a la Secretaría Económica la liquidación y pago de BECAS DE ESTÍMULO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.600,00.-), mensuales, durante el período Junio 2019 - Mayo 2020, ello a los estudiantes que participan en el PROGRAMA ESTRATÉGICO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (PEID), los cuales obran especificados en el ANEXO único de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.-

IMPUTAR las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en las partidas presupuestarias específicas del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Villa María.-

ARTICULO 3°.-

DISPONER que los pagos de las Becas se realicen una vez




*Universidad Nacional
de Villa María*

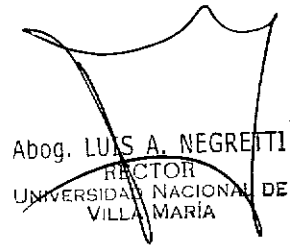
que se cuente con informe favorable sobre el cumplimiento de las tareas realizadas por los estudiantes participantes del PROGRAMA ESTRATÉGICO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (PEID), emitido por el Director del Instituto de Investigación.-

ARTICULO 4°.-

REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 604


ABOG. MARÍA PAULA MIOZZO
Secretaría General
Universidad Nacional de Villa María


Abog. **LUIS A. NEGRETTI**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
VILLA MARÍA

ANEXO (único)
Resolución Rectoral N° **604**

**BECAS DE ESTÍMULO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS
PROGRAMA ESTRATÉGICO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO" (PEID)**

Nº	Becaria/o	DNI del postulante	Área
01	Ambroggio Joaquín	38419642	CIENCIAS SOCIALES
02	Aráoz Verónica	35528251	CIENCIAS SOCIALES
03	Ayesa Marco	33848334	CIENCIAS SOCIALES
04	Biondini Valentina	40403526	CIENCIAS SOCIALES
05	Bosco Camila	39474017	CIENCIAS AGROPECUARIAS
06	Budano Guillermina	39612448	CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD
07	Butassi Franco	39173233	CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS
08	Buttiero María Victoria	38019000	CIENCIAS SOCIALES
09	Castro María Lucrecia	39025009	CIENCIAS SOCIALES
10	Cataldi Milagros	37126921	CIENCIAS SOCIALES
11	Centomo Antonella María	39475368	INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍAS
12	Cremonezzi Juan Cruz	40519916	CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD
13	Falivene Fernández Paula Melisa	38220750	CIENCIAS SOCIALES
14	Gill Tomas Ramon	39474095	INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍAS
15	Marchisone Fernando Miguel	39754718	CIENCIAS AGROPECUARIAS
16	Martinez Luján Ailen	36383945	HUMANIDADES
17	Mercatante Elisa	38158471	CIENCIAS SOCIALES
18	Pascuali Mariano	37196829	CIENCIAS SOCIALES
19	Prado Estanislao Martin	36314244	CIENCIAS SOCIALES
20	Tomatis Ana Carla	34468867	CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD
21	Truccone Carla Mercedes	39419435	CIENCIAS SOCIALES

Universidad Nacional
de Villa María



[Firma]
ABOG. MARÍA PAULA MIOZZO
Secretaria General
Universidad Nacional de Villa María

[Firma]
ABOG. LUIS A. NEGRETTI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
VILLA MARÍA